

Original: inglés/francés

Apéndice 1

**PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE
LA VEDA ADICIONAL EN LA PESQUERÍA DE PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO****(REQUISITO SWO 3006, Párr. 6f Rec. 13-04]** – *Fecha límite: dos meses antes de la reunión de la Comisión)*

La Recomendación 13-04, párrafo 6, requiere que, además de la veda adicional de un mes, las CPC realicen un seguimiento de la eficacia de estas vedas y presenten a la Comisión, por lo menos dos meses antes de la reunión anual de la Comisión, toda la información pertinente sobre los controles e inspecciones apropiados realizados para garantizar el cumplimiento de esta medida. Se incluyen los informes recibidos de: Argelia, Unión Europea, Túnez y Turquía

ARGELIA

Argelia había establecido el periodo de cierre estacional adicional de la pesca de pez espada del 1 al 31 de marzo (decreto del 22 de julio de 2012, que completa el decreto del 21 de septiembre de 2011, que establece el periodo de cierre de la pesca de pez espada en aguas bajo jurisdicción nacional).

Sin embargo, debido a las reclamaciones de los profesionales con respecto al periodo decretado, este fue modificado y se estableció del 15 de febrero al 15 de marzo. Se adjunta copia del decreto modificativo.

Por ello, este nuevo dispositivo ha sido aplicado por los profesionales de esta pesquería.

Además, los servicios competentes han procedido a un seguimiento regular del cumplimiento de este periodo de cierre y de la aplicación de las disposiciones del decreto mencionado antes, a nivel de puertos de desembarque.

UNIÓN EUROPEA

La UE, de conformidad con el párrafo 5 de la Recomendación 13-04 de ICCAT, informó a la Comisión mediante una carta con fecha 13 de enero de 2012 (ARES (2012) 40311) de su intención de implementar una veda adicional para el pez espada del Mediterráneo del 1 al 31 de marzo.

De conformidad con el párrafo 6 de la Recomendación 13-04 de ICCAT, quisiera informarle de que la pesquería de pez espada se ha cerrado para todos los Estados miembros de la UE durante todo el mes de marzo de 2015, además del cierre durante los meses de octubre y noviembre 2014.

Los Estados miembros de la UE implementaron los cierres mediante actas legales en el marco de sus legislaciones nacionales respectivas o por medios administrativos (no se expidieron autorizaciones).

Los Estados miembros de la UE realizaron misiones de verificación e inspección para garantizar que los operadores cumplieran las normas durante los periodos de cierre. Parte de estas comprobaciones y controles adicionales se realizó en el contexto del Plan de desarrollo conjunto (JDP) para el atún rojo (BFT) coordinado por la Agencia Europea de control de la pesca (EFCA).

Este programa específico de inspección para el atún rojo cubre también el control de otras especies de grandes pelágicos como el pez espada y el atún blanco en el Atlántico este y Mediterráneo.

octubre 16, 2015 (1:33)

En 2015, el control y el seguimiento de otras especies altamente migratorias como el pez espada han sido reforzados por medio de una Decisión de la Comisión (Programa de control e inspección específico del atún rojo ampliado a otras especies) que establece las condiciones para el plan de despliegue conjunto de los próximos años.

Además, funcionarios de la Comisión europea llevaron a cabo varias misiones de inspección durante los meses de octubre y noviembre de 2014, así como en marzo de 2015, junto con administraciones de inspección nacional, para verificar la implementación de la veda del pez espada y las actividades de control relacionadas por parte de los Estados miembros.

La UE está comprometida con la plena implementación de las disposiciones relacionadas con la Recomendación 13-04 de ICCAT y, en particular, con su párrafo 6. Quedamos a su disposición si considera útil más información detallada.

TÚNEZ

De conformidad con las disposiciones del párrafo 5 de la Recomendación 13-04 de ICCAT y en respuesta a la Circular ICCAT n° 5126/2011, Túnez ha informado a la Comisión de su intención de implementar un cierre suplementario para la pesca de pez espada del Mediterráneo del 15 de febrero al 15 de marzo de cada año.

En 2015, en virtud de las disposiciones del párrafo 6 de la Recomendación 13-04 de ICCAT, la pesca de pez espada se cerró en todas las zonas de pesca tunecinas durante todo el periodo mencionado además de durante el periodo que va del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2014.

Este cierre se implementó sobre todo mediante:

- textos legislativos en el marco de la Ley n° 94-13, del 31 de enero de 1994, sobre el ejercicio de la pesca, sobre todo los artículos 13 y 14 de dicha ley sobre las especies cuya pesca está prohibida, y la circulares enviadas a los servicios regionales de pesca para prevenir y luchar contra la pesca de pez espada fuera de la temporada de pesca;
- medidas administrativas: no se ha expedido ninguna autorización fuera de la temporada de pesca.

La autoridad competente ha procedido a realizar misiones de control e inspección para garantizar la aplicación de estas normas durante el periodo de cierre. Estos controles han sido efectuados en parte en el mar, conjuntamente con los servicios de la guardia nacional.

TURQUÍA

Información general y marco legal

La siguiente información se ha recopilado en respuesta a los requisitos del párrafo 6 de la Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para el pez espada del Mediterráneo en el marco de ICCAT [Rec. 13-04].

En 2012, Turquía ha establecido un mes adicional de veda para el pez espada del Mediterráneo (SWO-MED), desde el 15 de febrero al 15 de marzo, además del periodo de veda existente del 1 de octubre al

octubre 16, 2015 (1:33)

30 de noviembre. Esta medida se anunció el 15 de diciembre de 2011. En 2015, la medida mencionada para el pez espada del Mediterráneo ha permanecido en vigor.

Para garantizar la eficacia de la medida mencionada, el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MoFAL) presentó la Notificación para regular la pesca comercial en el mar y aguas interiores que cubre el periodo 2012-2016, con el fin de garantizar unas actividades pesqueras más sostenibles, mejorar la calidad de los productos pesqueros y mejorar la conservación de los recursos pesqueros.

De conformidad con la Notificación:

- Queda prohibida la captura de peces espada inferiores a 125 cm.
- Es obligatorio que los buques pesqueros que capturan pez espada obtengan un "permiso de pesca" de la dirección provincial que expide la licencia del buque. Las solicitudes de los pescadores para adquirir un permiso de pesca especial para el pez espada están sujetas a algunos criterios técnicos, sin embargo, las solicitudes de los pescadores pueden hacerse legalmente incluso hasta el 29 de noviembre, para la temporada de 2015.
- A partir del 30 de noviembre de 2015, los permisos especiales de pesca que adquieran los pescadores (o que expida el Ministerio) serán para la temporada de pesca de pez espada de 2015.
- Cuando una solicitud es aprobada por el Ministerio, la información del permiso especial queda simultáneamente consignada en el Sistema de información pesquera (FIS) que gestiona el Ministerio.
- Al utilizar palangre dirigido a los túnidos y pez espada, solo se permiten los anzuelos nº 1 y 2 con una abertura inferior a 2,8 cm.

Durante la veda, los pescadores de pez espada del Mediterráneo podrán participar en otros tipos de pesquería costera, arrastre, turismo y/o actividades relacionadas con la acuicultura.

Otras prohibiciones

En 2002 y 2003 la UE e ICCAT implementaron una recomendación que prohibía el uso de redes de deriva en el Mediterráneo. Posteriormente, Turquía también prohibió las redes de deriva en 2006 (Anon. 2006)¹.

Posteriormente, Turquía anunció su postura respecto a la eliminación de las redes de deriva modificadas con la circular ICCAT# 3225/2010. Por tanto, a partir del 1 de julio de 2011 está prohibido el uso de todas las redes de deriva modificadas.

Por consiguiente, todos los buques pesqueros con redes de deriva modificadas han tenido que cambiar sus artes de pesca de conformidad con las disposiciones de la *Notificación Revisada n°2/1 que regula la pesca comercial*. El MoFAL ha continuado sus esfuerzos para fomentar el uso de métodos y artes de pesca más selectivos por parte de la mayoría de los pescadores turcos que se dirigen al pez espada, realizando diversas actividades de formación regionales.

¹ Notificación No. 37/1 que regula la pesca comercial en el mar y en aguas interiores (2006 - 2008) República de Turquía, Dirección General de Protección y control, Ankara.

octubre 16, 2015 (1:33)

Inspección y control

La inspección y los controles han sido los principales componentes de las actividades del MoFAL para asegurar la eficacia de la veda temporal y de las reglamentaciones de talla establecidas para el pez espada del Mediterráneo.

Las actividades de inspección, que aún continúan, se han concentrado en los posibles caladeros, los puntos de desembarque y los mercados de venta al por mayor y al por menor.

En este contexto, como consecuencia de las inspecciones realizadas por los inspectores del MoFAL en varias provincias costeras se incautaron 735 kg de pez espada del Mediterráneo durante la primera mitad de 2015. Por otro lado, previamente, en 2014 los inspectores ministeriales habían incautado un total de 866 kg de pez espada del Mediterráneo.